

* * * * *

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA



Año XLIV 2 Abril 1928 Núm. 7



Editorial Oriolana, antes Payá.—ORIHUELA

* * * * *

TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela

Plana entera

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 12 íd. íd.

Todo el año 150 pesetas.

Media plana

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción

De 7 a 12 íd. 8 íd. íd.

Todo el año 100 pesetas.

Un tercio de plana

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 7 íd. íd.

Todo el año 90 pesetas.

Un cuarto de plana

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 6 íd. íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.^a Cada inserción satisfará además 0'10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.^a La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

3 En estos precios no va incluida la suscripción que se pagará por separado.



La máquina predilecta

ORBIS S. A.

Clari, 5-BARCELONA

SUCURSALES:

MADRID: Hortaleza, 17, Tel. 4458.

BILBAO: Ledesma, 18, Tel. 2885.

SEVILLA: Rivero, 7, Tel. 1425.

ALICANTE: López Torregrosa, 10.

VALENCIA: Mar, 8, Tel. 1580.

PALMA (Mallorca), Quint, 7.

TOLEDO: Comercio, 14.

CASTELLON: Mayor, 53.

CEUTA: Riego, 2.

Representante en Orihuela:

ELADIO BELDA IRLES

SUMARIO

Sección Oficial

Cancillería del Obispado de Orihuela: Carta del Papa al Rvdmo. Prelado, pág. 105.

Sección doctrinal y jurídica

S. C. de Sacramentos: Sobre la comunión de los enfermos, 106.—**DISPOSICIONES DEL PODER CIVIL.**—**M. de Estado:** Cuentas del Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén, 109.—**M. de Hacienda:** R. O. rectificadora sobre exención tributaria de edificios, huertos y jardines, propiedad de la Iglesia y uso de los Prelados, 110.

Ecos de Roma

Mensaje del Papa por Méjico, 113.—S. S. Pio XI y la moda, 114.

Ecos del mundo católico

Los Cardenales y Arzobispos de Francia y «L'Action Française», 115.—Carta del Padre Billot sobre «L'Action Française», 116.

Crónica Nacional

XXV aniversario de la agregación de la Congregación Mariana de Mataró a la Prima Primaria de Roma.—Certamen, 117.

Vida Diocesana

Santas Misiones: Catral, 119; Rafal, 120; Nueva Tabarca, 120; Daya Nueva, 121; Guardamar, 121 y Monóvar, 122.—
Casa sacerdotal en Madrid, 124.

Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:

S. Oficial

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis

ORIHUELA

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Sección Oficial

Cancillería del Obispado de Orihuela

CARTA DEL PAPA AL RVDMO. PRELADO

Su Excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha recibido de la Secretaría de Estado la siguiente Carta en la que se expresa la gratitud de Su Santidad por la limosna ofrecida por S. Excia. Rvdma. para el Dinero de San Pedro, en su reciente visita a la ciudad eterna. Dice así:

«Dal Vaticano, die 17 februarii 1928

Ill.me ac Rev.me Domine,

Pecuniae summam inter bonos istius dioecesis fideles Petrianae stipis nomine sedulo collectam atque Augusto Pontifici in amoris signum pie nuper oblatam, paterna admodum Is excepit benevolentia. Quae enim Communi Patri auxilia a Christifidelibus offeruntur, eadem in rei catholicae incrementum et in varia caritatis opera per terrarum orbem sustinenda Sanctitas Sua continenter impendit. Ex quo fit ut ii qui largitionibus suis Sanctae Sedis necessitatibus subveniunt, de Ecclesia simul et de hominum societate bene merentur.

Igitur de hoc Sibi caritatis officio praestito Beatissimus Pater debitas grates cum Tibi tum singulis oblatores agit et a Deo bonorum copiam vobis precatus, in paterna

Suae voluntatis testimonium Apostolicam Benedictionem effuso animo impertitur.

Haec Tibi referens, ea qua par est observantia sum ac permaneo,

Amplitudinis Tuae addictissimus

P. Card. GASPARRI.

III mo ac Rev.mo Domino Francisco Irastorza y Loinaz Episcopo Oriolensi».

Sección doctrinal y jurídica

S. C. de Sacramentos

ROMANA ET ALIARUM

COMMUNIONIS INFIRMORUM

In plenariis Comitibus Sacrae Congregationis de Disciplina Sacramentorum habitis die 16 Decembris 1927 in Palatio Apostolico Vaticano, proposito dubio: «An iudex causae iustae et rationabilis, prout ex Codicis iuris canonici canone 847 requiritur, ut Sacra Communio privatim ad infirmos deferatur, sit quilibet sacerdos ministrans vel tantum Ordinarius loci», Eiusdem ac Romani Patres, re mature perpensa, respondendum censuerunt: *Negative* ad primam partem; *Affirmative* ad secundam» addita tamen *mente* quae sequens est: «Si ex communi experientia et opinione nullum in dioecesi aut in aliquo particulari loco adsit inconveniens pro privata delatione Sacrae Communions ad infirmos, ab Ordinariis cavendum est ne per regulas nimis praefinitas aut generales praecipientes publicam delationem, vel per reservationem sibi factam dandi veniam in singulis casibus deferendi privatim Sacramentum Eucharistiae, praepediatur infirmis solatium Communions etiam quotidianae».

Quam responsionem Ssmus Dominus Noster Pius Pp XI, in audientia diei 19 Decembris 1927, audita relatione ab

infrascripto Secretario eiusdem Sacrae Congregationis facta, ratam habere et adprobare benigne dignatus est.

Datum Romae, ex Secretaria Sacrae Congregationis de Disciplina Sacramentorum, die 5 Ianuarii 1928.

† M. CARD. LEGA, Episc. Tusculan., *Praefectus*.—L. ✠ S.—D. Jorio, *Secretarius*.

ADNOTATIONES

Quo plenius lata decisio nosci ac intelligi possit, praestat breviter recolere quae apud H. S. C. disputata sunt in praevio examine quoad praxim deferendi, his nostris temporibus, sacram Communionem ad infirmos. Ea siquidem varia est secundum locorum et personarum circumstantias. In Hispania, e. g., fere ubique sacra Communio ad infirmos, esto pietatis causa, publice semper deferatur, quod non evenit in quibusdam aliis nationibus, praesertim si agatur de magnis urbibus, uti heic Romae.

Codex iuris canonici, regulam statuens generalem, in can 847 edixit: «Ad infirmos publice sacra Communio deferatur, nisi iusta et rationabilis causa aliud suadeat». Eiusmodi lex de publice deferenda ad infirmos sacra Communionem clara est; et ratio decidendi evidens, et fidelibus omnibus probata. Attamen iustae et rationabiles causae, eodem perpenso canone, aliquando suadere possunt, ut eadem sacra Communio privatim deferatur. Quinam vero earundem causarum iudex? Loci Ordinarius vel quilibet sacerdos?

De his profecto ferendi iudicium quidam theologi et iurisperiti cuilibet sacerdoti facultatem tribuerunt, innixi potissimum can. 849 § 1, edicenti: «Communionem privatim ad infirmos quilibet sacerdos deferre potest, de venia saltem praesumpta sacerdotis, cui custodia sanctissimi Sacramenti commissa est».

Horum doctorum sententiam evulgarunt quaedam ecclesiasticae ephemerides, praesertim in locis Hispaniarum; propter quod nonnulli Ordinarii Hispani, putantes fuisse laesum suum ius, recursam ad S. Sedem habuerunt.

Haec Sacra Congregatio, praevio opportuno Romorum Consultorum voto, quaestionem EE. PP. iudicio in plenariis Comitibus diei 16 Decembris 1927 subiecit, qui, re mature perpensa, responsum ut supra dederunt.

Eiusmodi responsum esse conforme legislatoris menti, non solum ex multis incommodis quae sequerentur, si res arbitrio singulorum sacerdotum, saepe indole ingenioque discrepantium, relinqueretur, verum etiam ex ipsis canonis 847 fontibus manifesto eruitur. Et re quidem vera, inter ea quae in adnotationibus relato canoni additis sub n. 3 adducuntur, adest etiam responsum aliud ab hac Sacra Congregatione in plenariis Comitibus diei 20 Decembris 1912 datum. Haec erat quaestio: «An Ordinarii permittere possint ut mala affectis »valetudine, qui domo egredi nequeant, et sacram Communionem ob devotionem petant, quum praesertim in aliqua »paroecia plures petant, vel aliquis petat frequenter, sacra »Eucharistia privatim seu non servatis praescriptionibus, ab »Ecclesia domum deferatur». Et responsum fuit: «*Affirmative* »ex iusta et rationabili causa, servato saltem ritu proposito »a Benedicto XIV in Decreto *Inter omnigenas*, 2 Febr. 1744, »§ 23, scilicet: Sacerdos stolam semper habeat propriis coopertam vestibus; in sacculo seu bursa pyxidem recondat, »quam per funiculos collo appensam in sinu reponat; et »nunquam solus procedat, sed uno saltem fidei, in defectu »clerici, associetur».

Nunc eiusmodi Ordinariorum ius, authentice a Sacra Congregatione recognitum, neque expresse, uti clare patet, neque tacite per canonem 849, qui specie tenus Ordinariorum iuri contrarius videtur, a Codice revocatum fuisse dicendum est. Hic enim canon sarta tectaue sacri principatus iura supponit.

Unde si locorum Ordinarii, accedentibus iustis et rationabilibus causis sive ordinis generalis sive ordinis particularis, in universa, vel in aliqua dioecesis parte diiudicaverint locum esse exceptioni in citato canone contentae, cessat ius parochi a canone 849 § 1 statutum, et ius oboritur cuiuslibet sacerdotis, ad normam can. 849 § 1.

Circa mentem ab Emis ac Rinis PP. responso adiectam, ea clara et gravis est. Quare Rini locorum Ordinarii, praeculis habitis iustis et rationabilibus causis a servanda lege excusantibus, tum pro casibus generalibus, ob iniuriam temporum, tum pro particularibus atque his praesertim quae in plenariis Comitibus diei 20 Decembris 1912 rationes decidendi

fuerunt, quaeque supra relatae sunt, sedulo advigilare debent ne in re tanti momenti finis ab Ecclesia intentus nuncumque frustretur. Neminem enim latet, his nostris temporibus, sacram Communionem etiam quotidianam christifidelibus summo opere commendari. Iamvero, quis magis quam infirmus, ad ferendas morbi angustias, auxilio solatioque tanti Sacramenti indigere dicendus erit?

Quamobrem Rmi locorum Ordinarii, prudentia et caritate quibus pollent, reverentiam sanctissimo Eucharistiae Sacramento debitam cum infirmorum, praesertim pauperum, necessitatibus, duce aequitate, rite componant.

D. JORIO, *Secretarius.*

(Acta Ap. Sedis, 1928, pág. 81.)

Disposiciones del poder civil

M. de Estado

Patronato de Obra Pía de los Santos

Lugares de Jerusalén

Cuenta de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1927, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

Albarracín, 45'00—Almería, 103'90—Astorga, 1.795'90—
Avila, 127'00—Badajoz, 101'85—Barbastro, 148'80—Barcelona,
184'65—Burgos, 1.367'90—Cádiz, 491'92—Calahorra,
469'55—Canarias, 500'00—Cartagena, 493'40—Ceuta, 35'00
—Ciudad Real, 468'25—Ciudad Rodrigo, 674'00—Córdoba,
50'00—Cuenca, 357'00—Guadix, 349'25—Huesca, 211'05—
Ibiza, 109'50—Jaca, 211'00—León, 1.232'35—Lérida, 34'00—
Lugo, 1.827'90—Madrid, 393,15—Mallorca, 897'50—Menorca,
125'00—Mondoñedo, 115'00—Orense, 250'00—Osma,
633'50—Oviedo, 243'95—Plasencia, 12'90—Pamplona, 3.384'25
—Salamanca, 725'00—Santander, 1.548'00—Santiago, 200'00

—Segorbe, 125'25—Segovia, 813'95—Sevilla, 32'17—Sigüenza, 121'60—Tarazona, 303'85—Tarragona, 171'00—Toledo, 295'25—Tortosa, 857'50—Tudela, 53'00—Túy, 506'85—Urgel, 1.696'10—Valencia, 5.100'00—Valladolid, 307'40—Vich, 2.460'75—Vitoria, 2.270'53—Zamora, 100'00—Zaragoza, 998'50.—TOTAL 36.211'12

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Coria Gerona, Granada, Jaén, Málaga, Orihuela, Palencia, Tenerife y Teruel.

Importa esta nómina las figuradas treinta y seis mil doscientas once, con doce céntimos.

V.º B.º *El Jefe de la Sección*, SERVANDO CRESPO.—*El Interventor*, FEDERICO PINO.

Según comunicación oficial del Ministerio de Estado al Comisario de esta diócesis, con fecha 3 de enero se recibió la cantidad por él enviada de 492 pesetas, como saldo de las cuentas del año 1927. El plazo señalado para los envíos es hasta el 31 del mismo mes. N. de la R.

M. de Hacienda.

R. O. RECTIFICADA

Habiéndose incurrido en un error de transcripción al publicar en la «Gaceta» de 10 de marzo la Real orden número 146, del Ministerio de Hacienda, fecha 5 del mismo, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Núm. 146 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio de Hacienda por el excelentísimo y eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, en nombre propio y en el del Episcopado español, en súplica de que se declare con carácter general que los preceptos del Estatuto municipal y del provincial deben entenderse en el sentido de que están exentos de toda clase de arbitrios, contribuciones e impuestos: a) Los

templos católicos; b) Los edificios, huertos y jardines destinados en cualquier parte de la diócesis a la habitación y recreo de los Obispos; c) Las casas-habitaciones de los Párrocos, con sus huertas y jardines, que sean propiedad de la Iglesia:

Resultando que como fundamento de su petición alega que, a pesar de las aclaraciones hechas en la Real orden de este Ministerio de fecha 7 de abril de 1926 respecto a la exención de dichos bienes de las contribuciones especiales, algunos Ayuntamientos olvidan las exenciones tributarias concedidas a los bienes eclesiásticos y con torcidas interpretaciones del Estatuto municipal vigente parece les hacen contribuir, infringiendo con ello el artículo 84 de la Constitución, según el cual, los impuestos municipales y provinciales no deben hallarse nunca en oposición con el sistema tributario del Estado, y así lo confirma la Real orden de 25 de Junio de 1907, que exceptúa del pago del impuesto de licencia para construcción y reparación de templos católicos, y la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1921, que declaró libres del arbitrio sobre construcción y alcantarillados la construcción de una iglesia que, como los demás bienes citados, están libres de la contribución territorial por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1910:

Visto el Estatuto municipal, la Real orden de 7 de Abril de 1926, la ley de Reforma tributaria de 20 de Abril de 1910 y las disposiciones concordadas que se citan; y

Considerando que el Estatuto municipal, al establecer en relación con cada exacción municipal que autoriza, las cosas o personas que exceptúa, responde a un criterio sustantivo renunciando y sancionando de un modo taxativo las exenciones, y, entre ellas, la de los bienes de la Iglesia que se citan: ya mediante una declaración directa, como en los artículos 353 y 358—Iglesias Catedrales y parroquiales, anejos y ayudas de parroquia—, aclarados por la Real orden de 7 de abril de 1926, que declaró comprendidos en las mismas exenciones la casa—habitación de los Párrocos y sus huertos y jardines que fueren propiedad de la Iglesia; ya indirectamente, como ocurre con relación al arbitrio sobre los solares sin edificar, del que están exentos por el hecho de estarlo de la contribución territorial, según referencia expresa del artículo 21 del

Reglamento de 29 de Junio de 1911, en relación con el artículo 407 del Estatuto municipal:

Considerando que los edificios, huertos y jardines destinados en la diócesis a la habitación y recreo de los señores Obispos, y propiedad de la Iglesia, se hallan, según la estimación del Concordato, en iguales condiciones que las casas y huertos de los Párrocos, pueden considerarse como anejos de las Catedrales, y en tal sentido debe serles igualmente aplicable la exención, ya que bajo su autoridad precisamente ejercen los Párrocos las funciones que movieron a concederles aquélla.

Considerando, a mayor abundamiento, que si se observa la estructura del Estatuto municipal se ve claramente que, respetando las leyes tributarias y el principio de exención para los bienes peculiares de la Iglesia, los exceptúa de toda imposición que directamente les afecta; pero no de aquellas otras que revisten cierto carácter personal, ya por utilizar un servicio de bienes o instalaciones municipales, cual acontece con los derechos y tasas, bien por suponer un beneficio obtenido en sus bienes transmisibles, mediante el aumento de riqueza, cual ocurre con el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; todo lo cual constituye una razón más, dada, la variedad de cosas y de casos, para que, si ha de respetarse dicha estructura orgánica, no quepa hacer una mera declaración genérica de excepción, sino que será de precisar ésta en cada caso o serie de casos, como ya se hizo por la Real orden de 7 de abril antes citada y por esta misma se hace ahora:

Considerando que, en cuanto a las disposiciones de carácter provincial, es el Ministerio de la Gobernación el competente para conocer de cuantas cuestiones surjan o tengan relación con la aplicación del Estatuto provincial.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido a bien declarar, en cuanto a los extremos de su competencia:

Que los edificios, huertas y jardines que sean propiedad de la Iglesia y estén destinados al uso y esparcimiento de los señores Obispos están exentos, por analogía con lo dispuesto respecto a la casa-habitación de los Párrocos, sus huertos y

jardines, así como también los templos destinados al culto de la religión católica, conforme a lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio de 7 de Abril de 1926.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta de Madrid.—Núm. 73.—13 Marzo 1928).

Ecós de Roma

Mensaje del Papa por Méjico

Su eminencia el Cardenal Gasparri ha hecho entrega al ilustre periodista católico norteamericano Mr. Michael Williams, director de «The Commonwealth», del siguiente mensaje de Su Santidad Pío XI pidiendo el fin de la persecución mejicana:

«Una y otra vez la voz del Papa se ha levantado en alocuciones y en cartas-encíclicas para decir la verdad sobre Méjico al mundo entero, pero los planes, cuidadosamente preparados, de los perseguidores de la Iglesia han impedido que se le escuche en toda su integridad, y a veces han salido mal entendidas, especialmente en los puntos donde una comprensión clara hubiese sido más útil.

Los periódicos de América están en mejor posición que nadie para remediar este error. La gratitud del Santo Padre se extenderá a todos los que le ayuden a hacer conocida la verdad a las naciones civilizadas, aliviando así las miserias de un inmenso país y de toda una nación, agobiados por la más cruel y la más injusta de las persecuciones.

Nada semejante a ésta recuerda la historia, ni aun en los primeros siglos de la Iglesia, pues entonces, bajo Nerón, bajo Calígula, bajo Domiciano, nunca fué perseguida la Religión en los hogares, en las catacumbas ni en los cementerios.

Pero hoy, en Méjico, no se tolera nada católico, ni aun la celebración privada de misas, ni aun la administración de los

Sacramentos, que han sido castigados a veces con la muerte, y en todas las demás con multas, prisión y atentados criminales. Las matanzas humanas son diarias. Puede cometerse con toda impunidad cualquier crimen contra los católicos. Se emplea la más execrable de las violencias para obligarles a apostatar de su fe y aceptar la corrupción y la anarquía civil y moral.

A pesar de su noble resistencia—que es admiración de Nós y del mundo entero, que conoce este hecho—, este pueblo de confesores y de mártires apenas encuentra un alma que responda a su llamada de auxilio para que se le salve de la ruina, y para que se salve también a todas las naciones civilizadas y al género humano, de la infamia de una persecución salvaje que se tolera friamente en pleno siglo XX, el siglo de la civilización y el progreso.

Si toda la Prensa de América puede encontrar un remedio oportuno para esta desastrosa catástrofe social, habrá merecido gloria inmarcesible en la historia de la civilización y de la Religión».

S. S. Pío XI y la moda

El día 27 del pasado Febrero, en la sala del Consistorio, y en presencia de Su Santidad, ha sido leído el decreto de heroísmo y virtud de la venerable Isabel Canori, madre de familia, romana y terciaria de la Orden de los Trinitarios.

El padre Francisco Javier de la Inmaculada, ministro general de los Trinitarios, leyó un mensaje al Pontífice, en el que expuso la alegría de las mujeres y madres católicas de todo el mundo por la exaltación de tan alto modelo de las virtudes propias de su condición de casadas.

El Pontífice respondió subrayando las enseñanzas de la vida de la venerable Canori por la firmeza de su fidelidad para todos sus deberes. Su ejemplo es oportunísimo en estos tiempos de desolador debilitamiento del espíritu y de la voluntad, que se detienen ante la primera dificultad impuesta por el deber.

Reuniendo en una sola exaltación a la venerable Canori y a la beata Ana María Taigi, admirables modelos de la vida, del pensamiento y de la Acción Cristiana en la familia, el

Pontífice observó que de estos ejemplos están muy lejos tantas pobres muchachas, tantas mujeres jóvenes, y, lo que es mucho más triste, muchas que demuestran haber olvidado el sentido mismo del nombre cristiano, las primeras enseñanzas y los primeros derechos de este nombre en la dignidad de la vida y de las costumbres, mostrándose con desvergonzada impudicia en el vestido, con lo que son un insulto a los ojos de Dios y un objeto de desprecio a los ojos del mundo. El Pontífice concluyó expresando su viva participación en la alegría común por la glorificación de la que ha sido justamente llamada Reina de familia.

Asistieron al acto los descendientes de la futura beata.

Ecós del mundo católico

Los Cardenales y Arzobispos de Francia

y «L'Action Française»

Acaba de publicarse una declaración de la Asamblea de Cardenales y Arzobispos de Francia, relativa a «L'Action Française», cuyo texto es como sigue:

«La Asamblea de Cardenales y Arzobispos de Francia, dolorosamente indignada por la actitud de insumisión en que los directores y partidarios de «L'Action Française» se obstinan hace más de un año frente a la autoridad suprema de la Iglesia, y recordando las condenaciones doctrinales precedentemente promulgadas, protesta unánimemente contra las injurias y las invenciones calumniosas con que persiguen a diario a la Santa Sede y que alcanzan al Vicario de Jesucristo, el más alto representante de Dios en la tierra. La Asamblea deplora y condena profundamente sus palabras, sus escritos, sus procedimientos, que, inspirados por sentimientos de rebelión, han contristado el corazón del venerable Padre de la gran familia cristiana, han escandalizado a Francia y han desacreditado y comprometido la causa que creen defender. La Asamblea dirige una vez más a estos hijos pródigos, siempre amados, un paternal y suplicante llamamiento, y

espera todavía que, volviendo en sí mismos y comprendiendo al fin el pensamiento del Padre Santo, tornarán a ser como les hemos conocido: hijos amantes, obedientes y devotos del Papa y de la Iglesia.»

Firman los Cardenales Lusón, Dubois, Maurín, Charost y Binet,— los Arzobispos del Amch, Sens, Tours, Cambrai, Chambery, Bourges, Argel, Albi, Aix, Cartago, Roaen y coadjutor de Aviñón. Por ausencia no firmaron el Cardenal Andrieu y el Arzobispo de Tolosa.

Carta del Padre Billot sobre «L'Action Francaise».

El padre Billot, S. J., que hace unos meses dejó la sagrada púrpura para convertirse en un simple religioso de la Compañía, ha enviado al padre Enrique du Passage, director de la revista «Études», la siguiente carta:

Galloro, 2 de marzo de 1928.

Muy reverendo padre: Desde el día que Su Santidad, acogiendo favorablemente la petición que le tenía hecha, se dignó permitirme que me desposeyera de la dignidad cardenalicia para volver a ser un simple religioso de la Compañía, he venido guardando un absoluto silencio.

Pero hoy, circunstancias imprevistas me inducen a romper el silencio.

Por diversos conductos llega a mí la noticia de que se toma autoridad de mi ejemplo para legitimar la resistencia a las medidas adoptadas en lo tocante a la «Action Francaise», de que hasta quienes tienen la misión de guiar a las almas se hacen fuertes en un tan deplorable argumento para no exigir de sus penitentes la obediencia debida a la Santa Sede y de que de este modo yo llegaré a ser una piedra de escándalo para muchas gentes. Sin embargo, yo he mirado hasta lo más honrado de mi conciencia y no encuentro en ella nada que pueda justificar tan molesta imputación, pues desde el comienzo de la dolorosa crisis que atravesamos, he respondido siempre, ya de viva voz ya por escrito, a quienes me consultaban sobre la línea de conducta que debían seguir, que estaban obligados

no solamente a evitar con exquisito cuidado todo lo que pudiera parecer insumisión o desobediencia, sino más todavía, a hacer el sacrificio de sus ideas particulares para conformarse con las órdenes del Soberano Pontífice. Por mi parte, he sido el primero en atenerme a esta regla.

Si, pues, le está permitido a un simple religioso, que ha tenido siempre un amor ardiente por la Santa Iglesia y por su país, formular un voto con respecto a la situación presente, será el mío que todos, aun al precio de los más dolorosos sacrificios, se sometan al Padre común de los fieles, pues lejos de él sólo conseguirán extraviarse por caminos peligrosos, comprometiendo gravemente su salvación eterna. Este voto, o más bien este ruego, es el de un hombre que por haber cumplido ya ochenta y cinco años se prepara a comparecer pronto ante el Tribunal, de Dios y desea no tener que responder ante el Supremo Juez de las almas de sus hermanos. . . .

He aquí, mi reverendo padre, el fondo de mi pensamiento. Si cree usted que puede ser útil para desvirtuar las leyendas que se han forjado alrededor de mi dimisión, le dejo en absoluta libertad para publicar esta carta, donde y cuando lo estime usted conveniente.

Acepte usted la expresión del religioso respeto de su h. s. en N. S.

L. Billot S. J.

Crónica Nacional

XXV ANIVERSARIO de la agregación de la Congregación Mariana de Mataró a la Prima Primaria de Roma.

CERTAMEN.

La Congregación Mariana de Mataró, con motivo de celebrar sus Bodas de Plata, intenta en unión de sus hermanas las Congregaciones Marianas, dar un nuevo impulso a los estudios ya teológicos ya históricos o positivos, sobre la Mediación Universal de la Virgen Santísima. Consecuente con estos propósitos invita a los amantes de la Virgen a tomar parte en el Certamen cuyos temas y bases porque han de regirse son:

TEMA I.—«*Estudio teológico sobre la mediación de la Virgen María*».

Deberá ajustarse al plan siguiente. *Exposición*: Concepto esencial de la mediación; variados aspectos y elementos de la misma; sus propiedades características, esto es: ser universal, actual y directa; la mediación dentro del sistema integral de la mariología. *Demostración*: Fuentes y método; síntesis de los principales argumentos; crítica de su valor demostrativo. *Censura*: Certeza de la tesis y de cada uno de sus elementos o aspectos; definibilidad y bajo que forma.

PREMIO: Mil pesetas.

TEMA II.—«*La mediación universal de la Virgen María en la literatura castellana o catalana hasta fines del siglo XVII*».

El trabajo deberá comprender los extremos siguientes: a) Cómo entienden los autores la mediación, bajo qué aspectos... b) En qué la fundan: Escritura, Tradición, razones teológicas. c) Qué grado de certeza le atribuyen.

PREMIO: Mil pesetas.

B A S E S

Todos los trabajos deberán ser presentados sin firma, con un lema al principio del mismo que se reproducirá en el exterior de un sobre cerrado que contendrá una tarjeta con el nombre del autor y señas de su residencia.

Deben dirigirse los trabajos al Sr. Secretario de la Comisión organizadora del Certamen Mariano, calle del Obispo Mas n.º 11, Mataró (Barcelona).

El plazo de entrega de trabajos terminará el día 31 de Octubre.

La extensión será de 50 a 100 cuartillas, dimensiones aproximadas de 22 por 16 cm.; forma apaisada de 14 a 16 líneas, margen de unos 4 cms.

La presentación será: escritos a máquina o con letra muy clara, citas exactas de los textos; pueden emplearse las siglas habituales.

Podrán ser escritos indistintamente en castellano o catalán.

La propiedad de los trabajos originales que obtengan premio será de la Congregación Mariana de Mataró, la cual podrá traducirlos al catalán o castellano y publicarlos; no obstante la Congregación, pasado el plazo de un año, reservándose el derecho de propiedad, autorizará a los autores de los trabajos para su publicación.

Los trabajos no premiados serán devueltos a petición de los interesados que acrediten ser sus autores y entregados a ellos mismos o a las personas debidamente autorizadas.

El Certamen Mariano tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1928.

Jurado Calificador: Rndo. P. José M. Bover, S. J., Doctor Cipriano Montserrat, Pbro., Dr. Juan Tusquets, Pbro., Catedráticos del Seminario, Dr. Félix Castellá, Pbro., Beneficiado de Mataró.

Mataró 15 de Marzo de 1928.

Vida diocesana

SANTAS MISIONES

La evangélica labor de los PP. Misioneros, comenzada en los primeros días de febrero con tan felices auspicios, continúa desarrollándose en varios pueblos de esta diócesis con los más lisonjeros resultados.

En todas las poblaciones han sido recibidos los PP. Misioneros como *enviados* del Padre de las misericordias que desea y procura la salud espiritual de sus hijos, y así acudieron a esperarles a su llegada a los respectivos pueblos un gran concurso de fieles, los niños y niñas de las escuelas acompañados de sus maestros y las Congregaciones religiosas, presididos por las Autoridades que han dado ejemplo de su piedad y han correspondido al deber que tienen para con sus dirigidos.

No menos entusiasta que el recibimiento de los predicadores apostólicos ha sido la despedida. La gratitud por los beneficios de que han sido dispensadores se manifestó en la asistencia casi general de todos los vecinos al momento de partida de los infatigables Misioneros a quienes hicieron objeto de inequívocas muestras de afecto y filial cariño.

En la imposibilidad de publicar íntegras las extensas relaciones de los señores Curas y para evitar la repetición del relato de idénticos actos, entresacaremos de las mencionadas reseñas lo peculiar y más interesante de cada una.

C A T R A L

La santa Misión, a cargo de los RR. Redentoristas P. Esprit y P. Monroy, comenzó el domingo de Quinquagésima (19 febrero) y terminó el II domingo de cuaresma (4 de marzo).

Todos los actos de la Misión han sido muy concurridos y lucidísima la procesión de los niños y niñas; pero, especialmente por las noches, se congregaban en las amplias naves del templo parroquial más de tres mil personas, no bajando de seis mil las Comuniones repartidas durante los 15 días

de la Misión; este pueblo ha sabido corresponder a su tradición y antecedentes de tan arraigada piedad.

R A F A L

Once días ha durado la santa Misión dada en esta parroquia por los RR. Redentoristas, P. Calvo y P. Ortiz, terminando el 4 de marzo.

Digno de todo encomio ha sido el comportamiento y asiduidad demostrados por este católico pueblo, asistiendo día tras día a los actos de la Misión, llenando totalmente el templo, sin perder ninguna de las funciones religiosas anunciadas y sin reparar en las distancias y mal estado del tiempo.

Uno de los actos que más sobresalieron, fué el de la Comunión, verdaderamente general, pues pasaron de dos mil los fieles que se acercaron a la sagrada Mesa.

Como recuerdo de esta Misión, el pueblo de Catral guardará y venerará una hermosa Cruz, decorada con exquisito gusto por los mismos Padres Redentoristas.

N U E V A T A B A R C A

El día 25 de Febrero llegó a esta Isla el P. Ginés M.^a Muñoz S. J., para predicar la santa Misión a estos pobres pescadores que han acudido todos a la Iglesia, durante estos días, a escuchar las grandes verdades de la Religión, las cuales han servido para despertar a muchos dormidos en la indiferencia y atraer a otros que por mucho tiempo estaban separados de los santos Sacramentos.

Triunfo de la gracia puede decirse el que, dada las circunstancias de este pueblo, se hayan repartido durante estos días más de 500 comuniones, quedando todos verdaderamente entusiasmados y con deseos de que vuelvan de nuevo estos días de salud.

El sábado, 3 de marzo, vino el P. Torrens, S. J. a sustituir al P. Muñoz y continuar la predicación misional, terminando el día 6 y dejando establecidas, como recuerdo de la Misión, las Congregaciones del Apostolado de la Oración y la de Hijas de María.

D A Y A N U E V A

El día 4 de marzo comenzó en este pueblo la santa Misión a cargo de los RR. Redentoristas P. Esprit y P. Monroy.

A las 5 y 1/2 de la mañana de cada día se ha celebrado la santa Misa con explicación de sus misterios; a las 10, la catequesis para los niños y niñas preparándoles para la Comunión; a las 6 de la tarde y después de rezado el santo Rosario el sermón sobre las verdades eternas.

El jueves, día 8, fué la Comunión de los niños, acercándose devotamente a la Mesa eucarística unos 150 entre niños y niñas. Por la tarde tuvo lugar la procesión infantil, presidida por la imagen del Niño Jesús llevada en bonitas andas por cuatro niños de los mayores.

La predicación evangélica de los PP. Misioneros ha tenido el éxito más lisonjero y consolador en los últimos días de la Misión; pues el sábado y domingo el Templo no era capaz para contener los fieles de uno y otro sexo que recibieron los Ss. sacramentos de la Penitencia y Comunión. Por la tarde del domingo 11 y bendecida la S. Cruz, recuerdo de la Misión, fué llevada en devota y concurridísima procesión por las calles de costumbre y, al regresar a la iglesia, el P. Monroy se despidió de estos feligreses, dándoles la *Bendición Apostólica* y anunciando para la mañana siguiente una Misa solemne de difuntos en sufragio de los de esta parroquia.

G U A R D A M A R

El día 9 de marzo a las 6 de la tarde llegaron a ésta, procedentes de Valencia, los RR. Redentoristas P. Cándido Peña y el P. Vicente Belenguer.

Los actos de la Misión han sido: a las 5, misa rezado con explicación de los actos del cristiano y plática doctrinal; a las 11, catequesis para los niños y niñas de todas las escuelas; a las 6 de la tarde, Sto. Rosario, Septenario de Dolores, actos del cristiano y sermón misional.

El día 14 fué la solemne función de los niños. Más de 300 de uno y otro sexo, acompañados de sus maestros, se acercaron a la sagrada Mesa en la Misa de Comunión general que se celebró a las 8. La pintoresca procesión se celebró a las 10, asistiendo más de 700, llevando artísticos estandartes las

niñas, y preciosas banderitas los niños. Cerraban el cortejo las imágenes del Niño Jesús y de la Virgen del Rosario.

Conmover en extremo resultó el acto de desagravios a Jesús Sacramentado. Más de tres mil personas habría en el Templo, cuyo altar mayor lucía artísticos adornos y estaba iluminado con unas quinientas luces. En el momento en que el Sr. Cura pidió perdón en nombre de sus feligreses a S. D. M. fué de tal emoción que el auditorio prorrumpió en llanto general.

El día 18, a las 6 de la tarde, tuvo lugar una solemnisima procesión eucarística, a la que asistieron todas las Congregaciones con sus estandartes y el pueblo entero presidido por el M. I. Ayuntamiento, dando escolta de honor al Ss. Sacramento los Carabineros y contribuyendo a realizar esta solemnidad la Banda de Música de la localidad que se ofreció gratuita y espontáneamente. Frente a la Casa Ayuntamiento se construyó un artístico altar en el que se hizo estación y, después de una fervorosa alocución del P. Peña que arrancó entusiastas «vivas a Jesús Sacramentado» y a la Patrona de este pueblo, «la Ssma. Virgen del Rosario», se dió la bendición con su S. D. M. a los acordes de la Marcha real y disparándose multitud de cohetes voladores y otros fuegos artificiales, cantando despues el pueblo con todo entusiasmo el Himno eucarístico.

No menos solemne fué la procesión de la Ssma. Cruz, recuerdo de la Misión, que se celebró el último día de la misma, 19 de marzo.

El fruto de esta misión es verdaderamente consolador: 2900 comuniones, reconciliación de familias e individuos, reforma completa de las costumbres, paz y tranquilidad en todos los hogares.

M O N Ó V A R

A las 6'30 de la tarde del domingo 11 de marzo llegaron a esta ciudad los RR. de la Compañía de Jesús P. Ginés M.^a Muñoz, P. Manuel Torrents y P. Luis Navarro.

Todos los días, a las 5 se ha cantado el Rosario de la Aurora por distintos itinerarios y con gran concurrencia de fieles, que en algunos días pasaron de mil.

A las 11 de la mañana y 3 de la tarde se ha tenido el Catecismo para los niños y niñas y el sábado, 11, después de la Comunión a la que asistieron más de 400, se ordenó la procesión infantil en la que cada niño llevaba su estandarte o banderita, terminada la cual se hizo la renovación de las promesas del Bautismo.

Por las tardes, a las 6'30, se rezaba el Sto. Rosario al que seguía la plática doctrinal, a cargo del P. Torrents y el sermón moral por el P. Muñoz.

El 17 por la tarde hubo «conferencia» para las solteras, como preparación para la Comunión del día siguiente, acercándose a recibir el Pan de los Angeles más de 500; por la tarde de este día fué la «conferencia» para las casadas y viudas recibiendo la sagrada Comunión en la mañana siguiente unas 800.

Los días 18 y 19, a las 9 de la noche, se tuvieron las «conferencias» para los caballeros a las que asistieron más de 500, y el 20 por la tarde se hizo el ejercicio del Via-Crucis con asistencia de muchos fieles.

El día 21, a las 11, se bendijeron de objetos piadosos, y después se ordenó una procesión, a la que asistió el Clero con Cruz alzada, para entronizar al Sagrado Corazón de Jesús en el Juzgado de Instrucción. En la Sala Audiencia del mismo esperaba el Sr. Juez con todo el personal de la curia y hecha la entronización por el P. Ginés, que dirigió una sentida plática, el Sr. Juez pronunció un discurso rebotante de fe y de amor al Sgdo. Corazón de Jesús. Acto seguido se dirigió la comitiva al local de las Escuelas del Ave-María en la que se dió a los pobres una comida costeada por los fieles de esta feligresía, invitados por el P. Muñoz, y servida por distinguidas y caritativas señoritas.

Durante dichos días el P. Navarro, natural de esta ciudad, ha dado dos tandas de ejercicios para caballeros en la Escuela de Obreras. Muchos son los que han acudido a oír la fervorosa palabra del P. Navarro, quien con la unción que le caracteriza ha sabido desterrar las dudas que ofuscaban las inteligencias de algunos de sus paisanos, alumbradas ahora por la hermosa luz de la verdad.

Como final de la santa Misión e invitado por la Junta di-

rectiva de la sociedad «Casino de Monóvar» el referido P. Navarro dió una conferencia en este centro a los socios del mismo y a las Autoridades locales demostrando filosófica y científicamente la existencia de Dios y exhortándoles a amar y servir al Dador de todo bien.

La asiduidad en concurrir a los actos de la santa Misión, las Comuniones que en número mayor de 3000 se han distribuido en estos días de imperecedero recuerdo, la renovación espiritual obrada en muchos y la avidez con que se ha escuchado la predicación de las verdades eternas dan fundadas esperanzas de que Monóvar saldrá de su indiferentismo religioso y será en adelante una de las poblaciones que se distingan por su fé acendrada y practica constante de vida cristiana y fervorosa.

Los anhelos de los Sres. Curas de estas afortunadas parroquias no son otros sino que el Señor bendiga la siembra hecha y la haga fructificar, como la semilla que cayó en tierra buena, con fruto copiosísimo e inmejorable para que en estos pueblos se conserve, a mayor gloria de Dios, la renovación espiritual en ellos obrada en estos días de fervor y de verdadera salud. Que el Señor les conceda el verlos cumplidamente realizados.

CASA SACERDOTAL EN MADRID

El vacío que en la Corte se dejaba sentir por no contar con una casa de toda confianza para Sres. Sacerdotes, vino a llenarlo la residencia edificada por las Damas Apostólicas, Congregación aprobada por el Romano Pontífice.

Está situada en la calle de Larra, núm. 3.

Recomendamos la mencionada casa a los Sres. Sacerdotes que vayan a Madrid, seguros de que allí encontrarán todo clase de comodidades.

EDUARDO PRATS

Bordadoras, 6 pral. VALENCIA

GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.—CONFECCION ESMERADA.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.—COLORES SOLIDOS.

NUESTRA SEÑORA DE LAS TRES AVEMARIAS

La más antigua fábrica de Velas de Cera y Bujías

HIJOS DE SOLER ESTRUCH—ALBAIDA (VALENCIA)

Premiados en varias Exposiciones y recomendados por el Excmo. Prelado de Santiago de Compostela

CLASES LITURGICAS { MAXIMA con el 60 por 100 de cera pura
GARANTIZADAS: { NOTABLE con el 30 por 100 de id. id.

Regalamos la mercancía más MIL ptas. al comprador que pruebe que nuestras clases litúrgicas no contienen el tanto por ciento de cera pura marcado en las velas.—Nuestro *Regularizador Estruch* proporciona una duración y limpieza increíble.

Por vía de ensayo enviamos franco portes 2 kilos a quien lo solicite.

TALLER DE SASTRERIA

de MANUEL LOPEZ

Sección especial y preferente para confección de solanas, dulletas y manteos.

Gran surtido en géneros garantizados y sin competencia.

Merinos, alpacas, vicuñas, cachemir, estambres, otomán, sebastopol, sargas.

C. Barcala y P. de la Constitución.—ORIHUELA



NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS

DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

JUAN DOURTE

Iturriaga y Landáburu (Próximo a los PP. Carmelitas
BEGOÑA (BILBAO) Teléfono 9980.

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible:—1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. (Vizcaya). Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. (Barcelona). RR. PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. (Vizcaya). Parroquia de San Andrés de Eibar. (Guipúzcoa). Parroquia de Ntra. Sra. de Belén, Barcelona. Parroquia de Munguía. (Vizcaya). Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro, (Vizcaya). Reconstrucción del Organo de Santiago, Bilbao (Vizcaya).

DE SALON: Con aparato automático universal para rollo perforado: D. José M.º de Iturria, Algorta, (Vizcaya). D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao. D. Ramón de la Sota, (Bilbao). D.º Caridad Martínez de la Riva, (Bilbao).

ORGANOS CONSTRUIDOS DURANTE EL AÑO 1925.
Parroquia de Torrevieja (Alicante). Capilla de los Sres. de Serrano Zalla Vizcaya. RR. PP. Paúles, Barcelona. Parroquia de San Nicolás, Elanchove Vizcaya. Santuario de «La Gleva» Barcelona. RR. PP. Dominicos, Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo Vizcaya. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega, Haro, Logroño. Teatro Nacional de Costa Rica.

ORGANOS CONSTRUIDOS DURANTE EL AÑO 1926.
Parroquia de San Juan de Tibas, Costa Rica. Real Monasterio de Sta. Clara, Tordesillas, Valladolid. Parroquia de Sopelana Vizcaya. Parroquia de Santomera, Murcia. Convento de los RR. PP. Agustinos. Caracas. Parroquia de el «Choco», Colombia. Parroquia de las Cortes, Barcelona. Santuario de Nuestra Sra. de la Encina, Arceniega, Alava. Convento de RR. PP. Agustinos Neguri, Vizcaya; y actualmente otros varios en construcción.

¡IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos, mixtos, tubular de precisión, eléctricos.

Casa Barrachina

Grabador Esteve, 16, bajo, entrepiso
izquierda.

TODA LA CORRESPONDENCIA: APARTADO

—==— DE CORREOS 196 —==—

VALENCIA

Imágenes y Altares

Ornamentos Sagrados

Decoración de Iglesias

Lápidas - Panteones

Esta Casa de fama mundial construye altares desde 5 metros de altura dorados al oro fino y esmalte, por pesetas 1500.

Las Imágenes del escultor Barrachina son obras de todo gusto y arte religioso.

Ha sido premiado en varias exposiciones con medalla de oro.

Obra de esta casa es la magnífica Imagen de la B. **BEATRIZ DE SILVA**, encargada por el distinguido Conde de Aybar para las Concepcionistas de Madrid, que ha valido al Sr. Barrachina los más altos honores de la Real Casa.

Recomendamos con gran interés esta CASA tan estimada por varias comunidades religiosas.



**Elaboración especial de VINO BLANCO
DULCE para el SANTO SACRIFICIO
DE LA MISA**

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

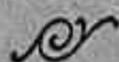
Proveedores de los Sacros Palacios Apcos.

Casa Centrai

Idiáquez, número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración
en ALCAZAR

de S. JUAN

(CIUDAD REAL)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS